



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 009-2016-GORE-ICA/SGSLP

Ica, 01 Febrero 2016

Visto, el Informe N° 017-2016-SGSLP/AFC y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 124-2012-GORE ICA para la Supervisión de la ejecución de la Obra "Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la Institución Educativa N° 22732 C. P. Santa Dominguita, distrito de Santiago, provincia de Ica, afectada por el terremoto del 15 de Agosto del 2007", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica representado por su Gerente General Regional Ing. MARIO ENCARNACIÓN LÓPEZ SALDAÑA, suscribió en fecha 28 de Diciembre del 2012 con el señor YUL ANDRES GONZALES TIPISMANA, el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 124-2012-GORE ICA por el sistema de A Suma Alzada, para la Supervisión de la ejecución de la Obra citada en el visto, por el importe de **S/. 7,929.60** nuevos soles **incluido IGV**.

Que, los Términos de Referencia de la presente Consultoría, precisan lo siguiente:

- a) El Informe de Compatibilidad lo presentará el Consultor de la Supervisión después de la firma del contrato y antes del Inicio de la Obra; el Consultor presenta su Informe de Compatibilidad en fecha 25 de Febrero del 2013, vale decir 27 días después del inicio de la ejecución de la Obra, 18 días antes del vencimiento del mismo y cuando la obra había alcanzado un avance físico de 58.76 %, considerándose en la estructura de liquidación elaborada por la Entidad como no presentada por su presentación fuera del plazo.
- b) Según el Desagregado de Gastos de Supervisión, el valor referencial del proceso para la contratación de la Supervisión, está determinado con la aplicación de Impuesto General a las Ventas, según el siguiente detalle:

- Sub Total incluido Gastos Generales y Utilidad -----	S/.	6,720.00
- IGV (18 %)		<u>1,209.60</u>
TOTAL CON IGV	S/.	7,929.60

- c) El plazo del servicio de la presente Supervisión es como se indica:

- Supervisión y Control de Obra	:	45 días calendarios.
- Recepción y Liquidación	:	<u>15</u> días calendarios.
TOTAL DE PLAZO	:	60 días calendarios.

- d) La forma de pago del monto de contrato es como se indica:

- 5 % a la entrega del Informe de Compatibilidad.
- 80 % del monto contratado en función al avance de Obra.
- 15 % del monto del contrato a la presentación de Informe Final y al consentimiento de la liquidación final de la Obra.



Que, visto el contrato de servicio de Consultoría N° 124-2012-GORE-ICA suscrito con el Consultor, se tiene lo siguiente:

- a) El contrato es suscrito por las partes en fecha 28 de Diciembre del 2012.
- b) Según su Cláusula Cuarta, el valor del monto del contrato asciende S/. **7,929.60** **incluido IGV**, vale decir igual al valor referencial establecido en los Términos de Referencia.

Que, visto las Valorizaciones de Supervisión tramitada por el Consultor y aprobada por la Entidad, se aprecia lo siguiente:

- a) Las valorizaciones tramitadas por la Entidad para el pago de su Informe de Compatibilidad y las Valorizaciones N° 01 y 02, fueron elaboradas considerándose en su estructura el pago del 18 % de Impuesto por el concepto de IGV, por el que correspondía de parte del Consultor la presentación de Facturas para hacerse acreedor al pago del monto determinado.
- b) Visto que el documento contable que presentó el Consultor para los cobros de sus valorizaciones fue "**RECIBO POR HONORARIOS**" y no "**FACTURA**", el Consultor solo canceló por impuesto el porcentaje del 10 % del monto cobrado y no el 18 % que le fue considerado en su valorización; lo expuesto conlleva a la necesidad de determinar el valor del monto de CONTRATO VIGENTE de la presente Consultoría aplicando el 10 % de impuesto.

Que, el contrato vigente, por la presentación de Recibo por Honorarios en vez de Factura como está considerada en la estructura de Costos del Valor Referencial, resulta como se indica

<u>Desagregado Monto contrato</u>		<u>Contrato Vigente considerando Ajuste de</u>	
<u>s/Exp. Técnico "Valor Referencial"</u>		<u>Deductivo de Obra y Recibo por Honorario.</u>	
Sub total inc/GG y Util.	S/. 6,720.00	Sub total inc/GG y Util.	S/. 6,720.00
IGV (18 %) (+)	1,209.60	Imp. Renta S/.	672.00
Total con IGV S/.	7,929.60	Total contrato Vigente S/.	7,392.00

Que, teniendo presente el monto de contrato vigente, la forma de pago según lo precisado en los Términos de Referencia, correspondía efectuarse según se indica:

- 5 % a la entrega del Informe de Compatibilidad.	: S/. 369.60
- 80 % del monto contratado en función al avance de Obra.	: 5,913.60
- 15 % del monto del contrato a la presentación de Informe Final y al consentimiento de la liquidación final de la Obra.	: <u>1,108.80</u>
TOTAL	S/. 7,392.00



Que, el Consultor presentó su Informe de Compatibilidad fuera del plazo establecido en los documentos contractuales, no habiendo sido de utilidad para la Entidad, situación que se le hizo conocer al Consultor en la Liquidación elaborada por la Entidad, la misma que dejó Consentir el Consultor, por lo que no le corresponde se le efectúe el pago por dicho concepto ascendente a S/ 369.60 soles.



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 009-2016-GORE-ICA/SGSLP

Que, el Consultor no presentó su Informe Final de Supervisión, por lo que no le acontece el derecho al pago por dicho concepto ascendente a S/ 1,108.80 soles.

Que, en mérito a no haber presentado el Consultor su Liquidación de Consultoría, tomando en cuenta lo dispuesto en el Art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad lo ha elaborado **a costo del Consultor**, aplicándose lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N° 0022-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 18 Enero del 2013 por el valor de S/ 2,000.00 soles, notificándose la liquidación a la empresa Consultora en fecha 11 Enero del 2016 mediante el Oficio N° 008-2016-GORE-ICA-SGSLP, contando el Consultor con cinco (5) días calendarios para su pronunciamiento, el mismo que venció el 16 Enero del 2016.

Que, en fecha 25 de Enero del 2016 la empresa Consultora hace llegar su pronunciamiento ante la liquidación elaborada por la Entidad mediante su Carta S/N°-2016-SO-YAGT, habiendo dejado **Consentir** la Liquidación elaborada por la Entidad.

Que, de acuerdo a lo precisado en los considerandos que anteceden, que demuestran el Consentimiento de la liquidación elaborada por la Entidad y el contenido del Informe N° 127-2013-SGSLP/MBGS emitido por la CPCC Miriam B. Guevara Sotomayor, la estructura de liquidación del presente contrato de consultoría es como se indica:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO (con Impuesto)

1.1.1. Contrato Principal	S/.	7,929.60
1.1.2. Deductivo por cambio de Impuesto de IGV a Impuesto a la Renta	(-)	537.60
1.1.3. Deductivo de contrato por no presentación de Informe de Compatibilidad.	(-)	369.60
1.1.4 Deductivo de contrato por no presentación de Informe Final de Obra.	(-)	<u>1,108.80</u>
Total	S/.	5,913.60

2.2. PAGADO (con Impuesto)

2.2.1. Total pagado al Consultor	S/.	<u>6,740.13</u>
Saldo en contra del Consultor	S/	826.53



II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS (con Impuesto)

2.1.1. Directo S/. 0.00

2.2 AMORTIZADOS (con Impuesto)

2.2.1. Directo S/. 0.00

SALDO S/. 0.00

III.- OTROS

3.1 AUTORIZADO (con Impuesto)

3.1.1. Penalidad por atraso u otros S/. 0.00

3.1.2. Por elaboración de Liquidación 2,000.00

Total S/. 2,000.00

3.2 DESCONTADO (con Impuesto)

3.2.1. Penalidad por atraso u otros S/. 0.00

3.2.1. Por elaboración de Liquidación S/. 0.00

Sub Total S/. 0.00

SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR S/. 2,000.00

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTAL A CARGO DEL CONTRATISTA
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	826.53	0.00	826.53
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
3.- OTROS CONCEPTOS	2,000.00	0.00	2,000.00
SUB TOTAL	2,826.53	0.00	2,826.53

CONCLUSIÓN: Saldo en contra del Consultor S/. **2,826.53** nuevos soles.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente contrato de Consultoría, siendo necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en mérito a la delegación de facultades practicada por el Gobernador Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 009-2016-GORE-ICA/SGSLP

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR y la Resolución Gerencial Regional N° 0259-2015-GORE-ICA/GRAF de fecha 16 Diciembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 124-2012-GORE ICA suscrito con la empresa del Ing. YUL ANDRES GONZALES TIPISMANA, para la Supervisión de la ejecución de la Obra "**Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la Institución Educativa N° 22732 C. P. Santa Dominguita, distrito de Santiago, provincia de Ica, afectada por el terremoto del 15 de Agosto del 2007**", la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de S/ 5,913.60 soles y se tiene un saldo en contra del Consultor de S/ 2,826.53 soles incluido Impuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Subgerencia de Gestión Financiera de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para la recuperación del saldo en contra del Consultor.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Ing. YUL ANDRES GONZALES TIPISMANA, Contratista de la presente consultoría, en el domicilio legal fijado en el Contrato Urb. Pedreros Mz. "I" Lote - 01 del distrito, provincia y departamento de Ica, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Gestión Financiera, a la Sub Gerencia de Obras, a la Subgerencia de Abastecimientos, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ING. ELIZABETH MILAGROS VILCA SALAZAR
SUBGERENTE